



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13693

Viernes 16 de Julio de 2021

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 515, 531 a 535, 537 y 538 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2021 - Res. N° 96 a 102 3-5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2021 - Res. N° II-50, II-51 y II-54 5-6

Ministerio de Seguridad

Año 2021 - Res. N° 76 a 80 6-7

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2021 - Res. N° 08 7-8

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2021 - Res. N° XXV-06 8

Secretaría General de Gobierno

Año 2021 - Res. N° V-72 8

Año 2021 - Res. N° 123 8

Secretaría de Trabajo

Delegación Regional Puerto Madryn

Año 2021 - Res. N° 524 y 525 8-9

Dirección General de Rentas

Año 2021 - Res. N° 612 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría de Información Pública a Cargo de la Secretaría

General de Gobierno y Ministerio de Hidrocarburos

Año 2021 - Res. Conj. N° V-73 y XX-02 10

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y

Ministerio de Educación

Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-41 y XIII-264 10-11

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Dirección de Comercio Interior

Año 2021 - Disp. N° 37 a 41 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 11-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 515 **01-07-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚESE a la Señora Alfonsina Roberta SANCHEZ, DNI N° 24.790.091, agente dependiente del Estado Provincial, de las incompatibilidades para contratar previstas por el artículo 102, inciso b, de la Ley II N° 76 y habilítese a celebrar el contrato de locación de inmueble sito en Prilidiano Pueyrredon N° 617, del balneario de Playa Unión de la ciudad de Rawson, con destino a vivienda y habitación de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cra. Rita CARDENAS.

Dto. N° 531 **06-07-21**

Artículo 1°.- RECONOCER y ABONAR el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Coronel Dorrego 1094 de la ciudad Comodoro Rivadavia al Sr. Mario Adalberto PROVEDO (C.U.I.T. N° 20-07331850-6) a partir del 01 de junio 2021 hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa del inmueble ubicado en la calle Coronel Dorrego 1094 de la ciudad Comodoro Rivadavia de Mario Adalberto PROVEDO DNI 7.331.850 (C.U.I.T. N° 20-07331850-6), durante el término de TRES (3) años a partir del 01 de Junio de 2021, por aplicación del Artículo 95°-Inciso C) Apartado 5° de la Ley II -N° 76, de acuerdo al contrato que glosado en el Expediente N° 145/2021 - MHC.

Artículo 3°.- El gasto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$2.716.000.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 62 Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 - Programa 16 «Desarrollo Minero» - Actividad 02 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 -Alquiler de inmueble- ubicación geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382-Ejercicio 2021.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2022 la cantidad de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$5.741.000.-); para el Ejercicio 2023 la cantidad de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$8.035.000.-) y para el ejercicio 2024 la cantidad de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000) respectivamente.

Dto. N° 532 **06-07-21**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, señor Mario PICHÍÑAN (D.N.I. 23.257.946), para la atención de

desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 533 **06-07-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-), a favor de la Comuna Rural Lagunita Salada, representada por el Presidente de la Comuna Rural, señor Miguel Omar ANCAMIL (D.N.I. N° 26.758.196), para cubrir carga de gas de zepelín de la Aldea El Escorial.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 534 **06-07-21**

Artículo 1°: CONTRATASE con la firma IPAARGENTINA S.A. la «ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA», por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTAMILQUINIENTOS NOVENTAY CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.270.595,60) equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (US\$ 24.951,60) con IVA incluido.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTAMILQUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.270.595,60) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 – Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Dto. N° 535 **06-07-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Cen-

tral y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 537 08-07-21

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$574.200), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SESENTA Y SEIS (66) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$574.200), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2021.

Dto. N° 538 08-07-21

Artículo 1°: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°: APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el el traslado de alumnos en la localidad de Sarmiento, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con el proveedor ANTELO, Hernán Ramiro C.U.I.T. 20-12355662-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$15.645.000), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$15.645.000) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa:22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial:

01-Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 096/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°181 a la 192/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 097/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

1) Cuadros tarifarios homologados por la Autoridad de Aplicación correspondientes al período 2016 hasta la actualidad, (conforme el artículo 11° inciso b) de la Ley IV N°6.

2) Listado de servicios portuarios prestados por terceros -indicando Razón Social, Cuit y domicilio de la Sede Social de los mismos- durante el período correspondiente al año 2016 hasta la actualidad.

3) Liquidaciones y cobro de los servicios portuarios y de cargas prestados por los entes públicos no estatales de la administración y operatoria portuaria -y/o de las diferentes administraciones portuarias- durante el período correspondiente al año 2016 hasta la actualidad.

4) Monto total de lo recaudado por el Fondo de Desarrollo Portuario, creado por la Ley IV N°6, artículo 18°,

durante el período año 2016 hasta la actualidad.

5) Egresos del Fondo de Desarrollo Portuario, motivo de los mismos; especificando destino, contrataciones realizadas, detallando información sobre la persona física o jurídica a tal fin, obras realizadas y modalidad de contratación en cada caso.

6) En su caso, subsidios otorgados para solventar déficits operativos de las administraciones portuarias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 098/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo la muestra «Madryn Itinerante», organizada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2° Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare a la muestra «Madryn Itinerante», de interés Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 099/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para

ocupar el cargo de Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia del Chubut, al Dr. Javier Stampone (DNI Nº27.092.519).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 100/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese de interés Legislativo el programa radial «La Charla» que conduce la Locutora Nacional Débora Valente a través de la sintonía de Radio Trelew Noticias (FM 96.9), de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 101/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar que dado el actual contexto económico y social de emergencia se torna necesario y urgente restablecer el esquema tarifario nacional de gas incluyendo precios diferenciales de tarifas a favor de usuarios residenciales, pequeñas y medianas empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, entidades deportivas, pequeños comerciantes y entidades de bien público de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial

para que a través del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Energía proceda a plantear ante las autoridades nacionales, la readecuación del actual esquema tarifario restableciendo la tarifa diferencial para la Provincia de Chubut.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Declaración a las Honorables Legislaturas de Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, y La Pampa para que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, al ENARGAS, y al Congreso de la Nación Argentina para que analizada la cuestión planteada se readecue el actual esquema tarifario restableciendo en forma urgente la tarifa diferencial para la Provincia de Chubut.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 102/21-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Exhortar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut a que reglamente a la brevedad y sin más demora la Ley I N°621 sancionada en el año 2018, por la cual se establece un cupo laboral trans el Sector Público provincial, tal como lo establece el artículo 9º de la norma mencionada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-50 28-06-21

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Karina Lorena IGLESIAS (DNI N° 24.245.661 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Karina Lorena IGLESIAS (DNI N° 24.245.661 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-51 28-06-21

Artículo 1º.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mónica Claudia PALLERES (DNI N° 23.789.242 - Clase 1974), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 05 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-54 29-06-21

Artículo 1º.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32º - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Octubre de 2020, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII N° 32, del agente GOMEZ Gumersindo (DNI N° 11.795.753 - Clase 1955), Cargo Peón, Código 1 - 018 - 02 - Clase VI, Agrupamiento

to Personal Técnico de Servicio de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Las Plumas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Abonar al agente GOMEZ Gumersindo (DNI N° 11.795.753 - Clase 1955), Cinco (5) días hábiles de licencia del periodo 2020, por aplicación del Artículo 5° de la solución 195/17 - STR, según Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectada en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 76

18-06-21

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Declárese como legítimo abono, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 3°.- Reconózcase como deuda contraída la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo del corriente año.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 30 de junio del 2023 la locación del inmueble el Señor Luis Fernando BASTIDA, D.N.I. N° M7.821.627 CUIT N° 20-07821627-2, en su carácter de Administrador Judicial definitivo, en los autos caratulados «PASCUAL, Severa y BASTIDA, José Luis s/ Sucesiones ...»; del inmueble sito en Pasaje Roselli N° 447 de la ciudad de Rawson, por el importe mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551 y con la misma modalidad de pago.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 9 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01- Finalidad 2 - Función 210: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).-

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2022 y el Ejercicio Financiero 2023.-

Res. N° 77

22-06-21

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa la locación del inmueble, ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 150, identificado como «Hotel Provincial», de la ciudad de Rawson, propiedad de la firma «CADENA DE HOTELES RH S.A.» (C.U.I.T. N° 30-70705763-3) representada por su Vicepresidente el Señor Walter E. MARCH (D.N.I. N° 20.238.918), por un plazo de duración del contrato de la locación es de treinta y seis (36) meses - según lo establece la Ley de Alquileres N° 27.551 - contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de abril del año 2024, por un importe e PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$813.315.-) mensuales para el primer año, PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.057.309.-) mensuales para el segundo año y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS (\$ 1.374.502.-) mensuales para el tercer año del contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° 78

23-06-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a contratar la locación de servicios en forma directa a la Sra. Noelia Soledad ACOSTA (D.N.I. N° 29.645.957), Sra. Melisa Belén SANCHEZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° 33.252.252), Sra. Giselle Andrea DE SAMPIGNY (D.N.I. N° 35.888.487) y el Sr. Walter Guillermo LONCON (D.N.I. N° 33.773.034) quienes prestarán servicios similares a los agentes de control y prevención en la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de NUEVE (09) meses, contados a partir del día 01 del mes abril del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2021, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) por cada contratado mencionado en párrafo 1 del considerando, pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para el resto del periodo contractual.-

Artículo 2°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación de lo establecido en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL

(\$ 1.440.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Res. N° 79 25-06-21

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «Dirección General de Fabricaciones Militares», CUIT N° 30-54669396-8, para adquirir cuarenta (40) granadas de mano tipo candela «CN» y «CS», destinadas a la Guardia de Infantería de la Policía del Chubut, para ser empleadas en el desarrollo del «VII CURSO BÁSICO DE INFANTERÍA», por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS IECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 399.716,80).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.021 - Jurisdicción 09:» SAF 21 - Programa.23 - Fuente de Financiamiento 3.12 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 01.-

Res. N° 80 25-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 102° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, al Señor Néstor Darío ASPIROZ Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, al Señor Néstor Darío ASPIROZ en su carácter de administrador judicial de la sucesión de Don Néstor Luciano ASPIROZ (C.U.I.T. N° 20-05450393-9).-

Artículo 2°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 3°.- DECLÁRESE como de legítimo abono la deuda contraída con la .sucesión de Don Néstor Luciano ASPIROZ C.U.I.T. N° 20-05450393-9 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 1.708.000), correspondiente a la ocupación del inmueble ubicado en la calle Bernardo Vacchina N° 156 de la ciudad de Rawson, durante el periodo comprendido desde el 01 de septiembre del año 2018 al 31 de diciembre del año 2020, sitio en el que opera el Centro de Monitoreo de Cámaras de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- RECONÓZCASE a la Sucesión de Don Néstor Luciano ASPIROZ C.U.I.T. N° 20-05450393-9 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y DOS MIL (\$ 392.000) por la ocupación del inmueble ubicado en la calle Bernardo Vacchina N° 156 de la ciudad de Rawson, por los periodos del 01 de enero del año 2021 al 30 de abril de 2021.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente Ministerio de Seguridad, con la sucesión de Don Néstor Luciano ASPIROZ (C.U.I.T. N° 20-05450393-

9), por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Bernardo Vacchina N° 156 de la ciudad de Rawson, en donde funciona actualmente el Centro de Monitoreo de Cámaras de dicha ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad; por un plazo de duración del contrato de locación de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000) para el primer año de contrato y PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000) para el segundo año de contrato.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$4.312.000) que serán imputados de la siguiente forma: la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 1.708.000) corresponde al reconocimiento por legítimo abono de la deuda devengada por los periodos del 01 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020; la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 392.000) corresponde al reconocimiento de la deuda contraída por los periodos del 01 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021; por la celebración del contrato de locación del inmueble año 2021, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 784.000), elevándose a un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.884.000) en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana- Actividad 1 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Partida Principal 3.2.1. - Servicios» no personales / Alquileres y derechos / Alquiler Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro / Rentas Generales- Ejercicio 2021.-

Artículo 7°.-La Dirección, General de Administración preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria, para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera para el Ejercicio 2022 suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.428.000).-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 08 30-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° inciso 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación Administrativa a realizar la contratación directa de la locación del inmueble cito en calle Dorrego 1094 de la ciudad de Comodoro Rivadavia al Sr. Mario Adalberto Provedo (CUIT 20-07331850-6) a partir del 01 de Junio de 2021 y por el plazo de tres años, según los siguientes montos \$388.000 mensuales para el primer año, de \$543.000 mensuales para el

segundo año y de \$760.000 mensuales para el tercer año, en los términos del artículo 95 inciso c) apartado 5 de la ley II Nro. 76.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación con cargo a la Jurisdicción 62 Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 – Programa 16 «Desarrollo Minero» – Actividad 02 – inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Alquiler de Inmueble – Ubicación geográfica 11999 – fuente de financiamiento 382.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-06

02-07-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción a la Administración Portuaria Puerto Madryn, de la agente Carolina Anabel SARTAJAS (M.I. N° 24.610.681 - Clase 1975), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El área de personal de la Administración Portuaria Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-72

29-06-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de mayo de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Héctor Daniel SCHONFELD (D.N.I. N° 12.410.419 – Clase 1958), al cargo de revista Jefe de Departamento Contralor Médico Puerto Madryn - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior trece (13) días hábiles de licencia parte proporcio-

nal pendientes de usufructo correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STA.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF, 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2021.-

Res. N° 123

29-06-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) C.U.I.T. 30-52559369-6 por las emisiones que realizó Canal 7 de la ciudad de Rawson, en concepto de «Derecho de autor» en el mes de Noviembre del año 2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS CON 41/100 (\$20.506,41).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 9 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 524

01-07-21

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio comercial en Av. Gales N°1407 y domicilio fiscal en calle Croacia N° 1431 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a tres (03) S.M.V y M (conf. ap. 1 del arto 31° inc. k Ley X N° 15), Ascendiendo el S.M.V.y M. a PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$25.920,00), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$77.760,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut SA (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz

Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

«Firme la resolución sancionatoria /a falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.-INTÍMESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 525**01-07-21**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio comercial en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en calle Croacia N° 1431 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15 y al mismo tiempo por dicha conducta tomada por la firma encuadra en el ap. 2 del Art. 31 inc. k, y como consecuencia al incumplimiento de cláusulas establecidas aplicar una multa equivalente a dos (02) S.M.V.y M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) más el diez por ciento (10%) S.M.V.y M (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) por cada trabajadora afectada, siendo cuatro (04) las mismas, Ascendiendo el S.M.V.y M. a PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$25.920.00), siendo el monto total de la multa impuesta en PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$62.208,00), en un todo de acuerdo con los

considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut SA (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz

Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria /a falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-


Artículo 3°.-INTÍMESE a la razón social Woodley Urrutia Wendy CUIT N° 27-92582603-6, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.-INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 612****25-06-21**

Artículo 1.- Modifícase del Anexo de la Resolución N° 558/17 el modelo de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES para OPERACIONES sobre INMUEBLES RURALES, conforme el Anexo I de la presente Resolución.-

ANEXO I

 <p>República Argentina PROVINCIA DE CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</p>	<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES</p> <p>ART 31 Ley XXIV N° 94 y Dto. Reglamentario</p>
<p>CERTIFICADO OPERACIONES SOBRE INMUEBLES RURALES</p> <p>N° de Certificado: _____</p> <p>Vigencia: desde _____ hasta _____</p>	

Vigencia: desde hasta

Código de validación:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL:

CUIF:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DATOS CATASTRALES

DEPARTAMENTO DEL INMUEBLE:

NOMENCLATURA:

PARTIDA INMOBILIARIA:

CERTIFICACIÓN

Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios:

Fecha:

La validez del presente certificado no depende de las finalidades de sus fines sociales y de la inscripción de sus bienes en el Registro de Comercio de Comercio, sino de la inscripción de sus datos en el Registro de Comercio de Comercio.

www.dgtrabajo.gov.ar | Dirección de Certificados en línea: <http://www.dgtrabajo.gov.ar/certificados> | Dirección General de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

**Res. N° V-73 SGG y
XX-02 MH 29-06-21**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.-Prorrogar la adscripción, en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-36/20 y XX-01/20, del agente Denis Martín BONAVIA (M.I. N° 30.284.017 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31

de diciembre de 2021.-

Artículo 3º.-El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal. Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° XXIII-41 MAGIyC y
XIII-264 ME 30-06-21**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ADSCRIBIR al agente Claudio Matías

OLGUIN (M.I N° 28.046.233.- clase: 1980), quien revista en el cargo Categoría 4 - Nivel IV – Agrupamiento Personal de Servicios y Servicios Generales - Planta Temporaria - dependiente del

Ministerio de Educación, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 05 de abril de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Educación un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentimos por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

Disp. N° 37 **25-06-21**

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 28-03-137 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma RECHENE HNOS. SRL, CUIT N° 30-70810194-6, con domicilio legal en Septiembre s/n de la localidad de Gan Gan, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Subsecretaría de Industria el Libro Registro en el mes de Agosto del 2.021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 38 **25-06-21**

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-199 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma RECHENE HNOS. SRL, CUIT N° 30-70810194-6, con domicilio legal en Av. La Plata 1970 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Subsecretaría de Industria el Libro Registro en el mes de Agosto del 2.021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 39 **25-06-21**

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-227 del

Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma AGROSUR LANAS SRL, CUIT N° 30-71503830-3, con domicilio legal en Av. La Plata 1970 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Subsecretaría de Industria el Libro Registro en el mes de Agosto del 2.021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 40 **25-06-21**

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-227 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma AGROSUR LANAS SRL, CUIT N° 30-71503830-3, con domicilio legal en Av. La Plata 1970 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Subsecretaría de Industria el Libro Registro en el mes de Agosto del 2.021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 41 **25-06-21**

Artículo 1°.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 48-03-027 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la señora MIRANDA MÓNICA SUSANA, CUIT N° 27-11166439-6, con domicilio legal en San Martín y 28 de Febrero s/n de la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020-2021.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Dirección de Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2.021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo

Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES SANTANA, DNI 11.155.717 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTANA, Andres S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000601/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI ANDRES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAMANI, Andres - Sucesión ab-intestato (Expte. 000395/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILAR LOURDES DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANTOGNOLI, Elfinio Iliberto y AGUILAR, Lourdes del Carmen S/Sucesión (Expte. 002739/2006). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ BERNARDO VEIRA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VEIRA, José Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000284/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 05 de 2021.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIRO DEL CASTILLO, DNI 6.064.905 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DEL CASTILLO, Ramiro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000628/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MONTES SEGOVIA ANSELMO DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONTES SEGOVIA, Anselmo Del Carmen S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000305/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SEGUNDO AGUSTÍN COFRE, DNI N° 12.262.231, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: «COFRE SEGUNDO AGUSTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. n° 000723/2020)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Junio de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ULLOA BARRIENTOS SILVINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ULLOA BARRIENTOS Silvino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000246/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 03 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROQUE CALFUNAO y de INES BEJAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CALFUNAO, Roque y BEJAR, Ines S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000298/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 07 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTOYA SALVADOR ESPERANZA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTOYA SALVADOR, Esperanza s/Sucesión ab-intestato (Expte. 430/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 14-07-21 V: 16-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de AWSTIN, EDGAR OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «AWSTIN, Edgar Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000112/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 de abril de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS ESPERON, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ESPERON, JOSE LUIS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000575/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, BLANCA MABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, BLANCA MABEL s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 447/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TENORIO MONTES JOSÉ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «TENORIO MONTES, José S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000212/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARRAYS, MABEL AMANDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FARRAYS, MABEL AMANDA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 286/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, en los autos caratulados: «DEMARCO, OSCAR EDUARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 212/2021) ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2° del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del pazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 30 de Junio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, en los autos caratulados: «ARBUES, CARLOS LUCIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 595/2021) ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del pazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 06 de Julio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA MARTINEZ OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA MARTINEZ, Oscar S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000325/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 08 de 2021.

Dra. GLADYS CECILIA CUNIOLO
Juez

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WAHNISH CRISTINA MAYLIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «WAHNISH, CRISTINA MAYLIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 589/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «SCHUMACHER, Estela Mercedes s/sucesión ab-intestato» (Expte. 533, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ESTELA MERCEDES SCHUMACHER, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art.148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 23 de junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-07-21 V: 19-07-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores ASMUS, Mirta Gladys, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ASMUS, Mirta Gladys s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000515/2021) mediante edictos que

se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaría

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES TRONCOSO, DNI 7.326.072 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TRONCOSO, Andres S/Sucesión» (Expte. 000662/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOYER RAÚL HÉCTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOYER, Raúl Héctor - Sucesión ab-intestato (Expte. 000262/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por LUCIANA MARIA MAIERON, DNI 6.554.685 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MAIERON, Luciana María S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000755/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ PALLA ELOY, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ PALLA, Eloy c/ Sucesión ab- intestato», Expte. N° 559/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores PRICE, GUILLERMO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRICE, Guillermo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 447 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de junio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMERICO POGGI, DNI 5.451.049 y por ISMENIA CALVO, DNI 1.837.484 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «POGGI Américo y CALVO Ismenia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-07-21 V: 20-07-21

CEKYR SALUD S.R.L. CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, Dr. Franco E. Mellado se hace saber que el Sr. David Sebastián MIRANDA, DNI. N° 30.005.280, CUIT/L N° 20-30005280-1, argentino, casado, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliado en calle Av. Rivadavia N° 934, barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y a efectos de prestar asentimiento conyugal, la Sra. Mariela SATANGE DNI N° 31.332.734, CUIT/L N° 27-31332734-0, argentina, casada en primeras nupcias con David Sebastián MIRANDA, DNI N 30.005.280 con idéntico domicilio que su cónyuge ha CEDIDO a título oneroso a los Sres. Alejandro Horacio SPERANZA, DNI. N° 33.859.269, CUIT/L N° 20-33859269-9, argentino, de profesión Licenciado en kinesiología y Fisitaria, domiciliado en calle Sarmiento N° 1096, Piso 1, Dpto. «A» de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Edgardo Juan Ramón SEGOVIA, D.N.I. 29.073.241, CUIT/L N° 20-29073241-8, argentino, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisitaria, domiciliado en calle Alvear N° 123, Piso 2, Dpto. «D», de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Alejandro Horacio SPERANZA, DNI N° 13.564.274, CUIT/L N° 20-13564274-7, argentino, de profesión Médico, con domicilio en calle Suipacha N° 1331 UF 13 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad, las cuales ascienden a DOS-CIENTAS CINCUENTA (250) por un valor nominal de PE-SOS CIEN (\$100.-) cada una de ellas, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital, distribuido de la siguiente manera: al Sr. Alejandro Horacio SPERANZA, DNI 33.859.269, la cantidad de OCHENTA Y TRES (83) cuotas sociales, que representan el 8,3% del capital social; al Sr. Edgardo Juan Ramón SEGOVIA, DNI 29.073.241, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO (84) cuotas sociales, que representan el 8.4% del capital

social; y al Sr. Alejandro Horacio SPERANZA, DNI 13.564.274, la cantidad de OCHENTA Y TRES cuotas sociales, que representan el 8,3% del capital social. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) valor nominal cada una, y el cual queda suscripto conforme lo siguiente: Alejandro Horacio SPERANZA, DNI 33.859.269, TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) cuotas sociales, por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100.-) cada una de ellas, las cuales representan el 33,3% del capital social; Edgardo Juan Ramón SEGOVIA, DNI 29.073.241, TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) cuotas sociales, por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100.-) cada una de ellas, que representan el 33,4% del capital social; y Alejandro Horacio SPERANZA, DNI 13.564.274, TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) cuotas sociales, por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100.-) cada una de ellas, las cuales representan el 33,3% del capital social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-07-21

INVERCLUB S. A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que INVERCLUB S.A. inscrita bajo el N° 1375 al Folio 309 del Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales con fecha 09 de Marzo de 2012, por Acta de Asamblea N° 22 del 4 de Junio de 2020 procedió a designar los miembros del Directorio, por vencimiento de mandato y por acta de Directorio N° 62 se distribuyeron los cargos en el siguiente orden Presidente Sr. Ricardo Oscar Benedicto, D.N.I. Nro. 11.405.804 Director Titular: Héctor José Cruz, D.N.I. Nro. 4.590.370 Director Titular: Juan Castellanos Bonillo, D.N.I. Nro. 17.380.606 y designar como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. Daniel Osmar Herrera, D.N.I. Nro. 13.777.468; Esteban Marcos Angjelinic, D.N.I. Nro. 21.586.923; y Horacio Ernesto Conte Grand, D.N.I. Nro. 22.255.051; y como miembros suplentes a los Sres. Yamil Jorge Chain, D.N.I. Nro. 17.185.091; Gustavo Alejandro Salso, D.N.I. Nro. 31.859.491; y Luciana Ines Martinez, D.N.I. Nro. 30.661.366.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 16-07-21

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE COMODORO RIVADAVIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva llama a Asamblea para el día 31 de julio de 2021 en horario y lugar a designar, con el siguiente orden:

1º - Pasos legales a seguir con Ospech

Lic. SANCHEZ MARIO
Presidente

Lic. PEREA MARGARITA
Secretario

P: 16-07-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DISTRITO SUR- CO.H.SE.CH (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 31/07/2021 a las 08:30hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Memoria y balance 2020.
- 2- Elevación de Presupuesto 2022.
- 3- Actividades 2020.
- 4- Matriculación.

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubutsur@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. FUENTES PABLO
Distrito Sur
CO.H.SE.CH

I: 16-07-21 V: 20-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021 a las 10 hs en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3º.
3. Autorizaciones para la realización de trámites y

presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Edgardo Martin
Presidente

I: 13-07-21 V: 19-07-21

**IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Julio de 2021 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario. Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 59 cerrado al 31/12/2020

3) Resultados del Ejercicio

4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 12-07-21 V: 16-07-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos S-1A 45°52'44.5''S - 67°58'15.4''O, S-3A 45°52'29.7''S - 67°58'43.9''O, S-8A 45°52'36.2''S - 67°59'28.2''O, S-9A 45°52'15.5''S - 67°58'51.3''O, S-16A 45°52'50.0''S - 67°58'13.9''O y S-19A 45°52'45.1''S - 67°58'26.6''O, en un caudal aproximado de 27.600,00 m3 (veintisiete mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de

perforación de los siguientes pozos: S.a-2736 coordenadas 45°52'42.42''S - 67°58'21.29''O, S-2748 coordenadas 45°52'55.44''S - 67°56'52.19''O, S-2752 coordenadas 45°52'46.32''S - 67°55'30.10''O, S-2755 coordenadas 45°52'38.32''S - 67°55'25.81''O, S-2757 coordenadas 45°52'29.82''S - 67°56'5.89''O, S-2759 coordenadas 45°52'44.43''S - 67°55'56.16''O, S-2761 coordenadas 45°52'43.61''S - 67°56'43.93''O, S-2769 coordenadas 45°52'39.89''S - 67°56'30.79''O, S-2771 coordenadas 45°53'43.10''S - 67°58'30.18''O y 14 pozos a definir, todos dentro del bloque cuyas coordenadas geográficas de los vértices son las siguientes: vértice 1 45°53'24.47''S - 67°58'59.75''O, vértice 2 45°52'3.58''S - 67°59'0.20''O, vértice 3 45°52'1.10''S - 67°52'51.55''O, vértice 4 45°52'48.61''S - 67°52'49.53''O, vértice 5 45°52'47.23''S - 67°50'44.60''O, vértice 6 45°54'27.33''S - 67°50'42.21''O, vértice 7 45°54'28.30''S - 67°54'19.25''O, vértice 8 45°53'20.76''S - 67°54'28.20''O, vértice 9 45°53'22.50''S - 67°57'35.48''O, vértice 10 45°53'41.03''S - 67°57'33.37''O y vértice 11 45°54'3.84''S - 67°58'10.78''O, todos a efectuarse en el periodo mayo 2021 - mayo 2023, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION)-TECPETROL S.A.-COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 0281 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson,

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-21 V: 16-07-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que

la Comunidad Aborigen Ayllu Ñuke Mapu, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Canal Principal Colhue Huapí perteneciente al Sistema de canales de riego de Sarmiento y 4 perforaciones, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: 1) 45°40'51.30''S - 69°4'56.90''O, 2) 45°41'1.95''S - 69°5'12.72''O, 3) 45°41'20.78''S - 69°5'13.00''O y 4) 45°41'22.60''S - 69°5'1.15''O, en un caudal aproximado de 265,72 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 36,00 animales, un caudal aproximado de 122.268,17 m³/año (0,93 l/ha.s), para utilización de riego de 4,22 has. y un caudal aproximado de 12.773,38 m³/año (0,47 l/ha.s), para sistematización de mallines de 0,88 has., durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parte del Lote 81 de la Colonia Pastoril de Sarmiento (Colhue Huapí), Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – COMUNIDAD ABORIGEN AYLLU ÑUKE MAPU – COLONIA PASTORIL SARMIENTO – COLHUE HUAPI (EXPTE. 1304 AÑO 2014-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Junio de 2021.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-21 V: 16-07-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Alto Río Senguer, que la Administración de Vialidad Provincial, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el Arroyo El Coyte (S 45°13'48.71'' - O 71°17'17.47''), en el acceso provincial A43, a 5km del Paso Internacional Pampa Alta, a 48km en dirección Sur-Oeste de la localidad de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, y permiso para extraer aproximadamente 72.000 litros del Arroyo El Coyte para la elaboración y curado del

hormigón y tareas varias, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° EL COYTE, ACCESO PROVINCIALA43, PASO INTERNACIONAL «PAMPA ALTA» – LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPTE. 294 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-07-21 V: 19-07-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Pico, que la Administración de Vialidad Provincial, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el Arroyo Jaramillo (S 44°10'41'' - O 71°22'24''), en la localidad de Río Pico, a unos 400m en dirección NO de la plaza central de la localidad y permiso para extraer aproximadamente 48.000 litros del Arroyo Jaramillo para la elaboración y curado del hormigón y tareas varias, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° JARAMILLO, LOCALIDAD DE RIO PICO – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPTE. 295 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar

su petición por escrito. -
Rawson,

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-07-21 V: 19-07-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159863 – EXPEDIENTE N° 01876-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIE-
NTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.367.200).-
FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-
nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en
calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-
biles a contar desde la fecha de apertura.
PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agus-
to.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Dirección General de Administración del Ministerio de
Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la
ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento
Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159867 – EXPEDIENTE N° 01877-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran-
te el periodo comprendido entre los meses de Agosto y
Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escue-
la N° 519 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIEN-

TOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.763.700).-
FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-
nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en
calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-
biles a contar desde la fecha de apertura.
PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agus-
to.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Dirección General de Administración del Ministerio de
Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la
ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento
Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 159869 – EXPEDIENTE N°
01878-MGyJ-21

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159869 – EXPEDIENTE N° 01878-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran-
te el periodo comprendido entre los meses de Agosto y
Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escue-
la N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS
CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.466.740).-
FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-
nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en
calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días há-
biles a contar desde la fecha de apertura.
PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de
entrega de prestación del servicio adjudicado deberá
ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agus-
to.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante
acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario
tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUIN-
CE (15) días de la recepción de conformidad del servi-
cio adjudicado y de la documentación requerida para
estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Dirección General de Administración del Ministerio de
Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la
ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento
Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
Correo electrónico:
licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 159871 – EXPEDIENTE N°
01879-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar duran-
te el periodo comprendido entre los meses de Agosto y
Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escue-
la N° 515 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIEN-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN

GESTIÓN DE COMPRAS N° 159876 – EXPEDIENTE N° 01879-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela S.E.R. «Servicio Educativo Recreativo» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.082.400).-

FECHA DE APERTURA: 19/07/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA(30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159883 – EXPEDIENTE N° 01504-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 511 de la ciudad de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 650.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA(30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de

Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159893 – EXPEDIENTE N° 02151-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de las Escuelas N° 516, 520, 526 y 528 de la ciudad de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO- NESTRESCIENTOS SETENTAMIL DOSCIENTOS VEINTI- CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.370.225).-

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA(30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 159896 – EXPEDIENTE N° 01432-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Agosto y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 545.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/07/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA(30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá

ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Agosto.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 08-07-21 V: 16-07-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.
– LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

OBJETO: compra de uniformes para el personal masculino y femenino del Banco del Chubut con el logo bordado a color de la institución.

APERTURA: 18/08/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.700.000 (cinco millones setecientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 13-07-21 V: 16-07-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 06 /2021

PLAN «ARGENTINA HACE – I»

OBRA: «CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER»

UBICACIÓN: CALLE CHACHO PEÑALOZA ENTRE EDISON Y ALMIRANTE IRIZAR –CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE NUEVA FECHA DE APERTURA DE LICITA-

CIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.932.514,58)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$229.325,14).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.502.043,45); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

NUEVA FECHA DE APERTURA: 21 DE JULIO DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 13-07-21 V: 19-07-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 16/2021

Objeto: «Adquisición de mobiliario para Edificios de Rawson, Trelew y Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 27 de Julio de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/07/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-07-21 V: 16-07-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021
- PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 04/2021 → Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.», para el día 04/08/2021, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 14-07-21 V: 19-07-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2021**

Objeto: ADQUIRIR DOS CAMIONETAS PICK UP, BASE, 4X4 CABINA SIMPLE, 0KM Y DOS CAMIONETAS SUV TIPO UTILITARIO CON 5 ASIENTOS, 0 KM

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones (\$ 13.000.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00.-)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos:

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 27 de Julio de 2021

Hora: 10:00 Hs.

I: 14-07-21 V: 19-07-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****AVISO DE PRÓRROGA****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/20**

Obra: DRAGADO DEL PUERTO RAWSON - PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 44/100 (\$414.561.862,44).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 62/100 (\$ 4.145.618,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$ 552.749.149,92).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de Propuestas: El día 03 de Agosto de 2021 hasta las 11.00 – Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en la Avda. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día: 03 de agosto de 2021

Hora: 11.00

Expediente Nº 2514/20 – MIEP

P: 15, 16 y 29-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00